

1. Objeto.

El presente documento tiene como objeto establecer las bases reguladoras para el otorgamiento de premios medioambientales “Torres & Earth 2022 - Al Voluntariado” de Miguel Torres S.A. (MTSA), con entidades sin ánimo de lucro de carácter medioambientales y dentro del ámbito del voluntariado; en particular con “Associacions de Defensa Forestal” (ADF).

2. Premios.

Entre todos los proyectos presentados, se otorgará un primer premio de 2.500 €, y dos segundos premios de 1.500 € cada uno.

3. Beneficiarios.

Entidades medioambientales sin ánimo de lucro y dentro del ámbito del voluntariado. En particular, ADF's de Catalunya; no excluyéndose otras.

4. Forma y duración de la colaboración.

Las entidades interesadas deberán presentar uno o más proyectos.

Con las entidades cuyos proyectos hayan sido premiados, se establecerá una colaboración entre éstas y MTSA en forma de convenio, con una duración anual no prorrogable, por un importe correspondiente al premio otorgado.

5. Temas de los proyectos.

Los proyectos presentados deberán centrarse en uno o más de los temas que se describen a continuación:

- Reducción de los gases de efecto invernadero.
- Reducción de la contaminación.
- Reducción de la desertificación.
- Preservación o mejora de la biodiversidad.
- Adaptación a los nuevos patrones climáticos.
- Concienciación a la sociedad en los valores medioambientales y en la lucha contra el cambio climático.
- Otros alineados con los valores medioambientales y la lucha contra el cambio climático.

6. Presentación de proyectos.

Las entidades participantes deberán presentar uno o más proyectos mediante correo electrónico a MTSA entre las fechas 21/03/2022 y 31/05/2022.

Dichos proyectos deberán incluir lo siguiente:

- Hoja inicial resumen del proyecto (proporcionada por MTSA), en la que debe constar:
 - Nombre del proyecto y de la entidad que lo presenta, así como los datos de la entidad.
 - Nombres y datos de contacto (teléfono y correo electrónico) de las personas que representan a la entidad.
 - Si el proyecto ya se ha realizado o bien está por realizar, a la espera de poder recibir una dotación económica.
 - Breve resumen del proyecto.
- Descripción del proyecto. Se valorará que ésta sea lo más precisa posible, incluyendo:
 - Descripción detallada de las actividades a desarrollar.
 - Número de voluntarios participantes.
 - Medios necesarios.
 - Lugar donde se desarrollan las actividades.
 - Resultados obtenidos o esperables.

7. Evaluación.

Una vez cerrado el periodo de presentación de proyectos, se procederá a su evaluación por parte de un comité de expertos designado por MTSA.

El objetivo de este comité será ~~la~~ el de evaluar todos los proyectos presentados y decidir los ganadores según los siguientes criterios

- Impacto ambiental y social
- Consistencia del proyecto en el tiempo.
- Aplicación real y replicabilidad del modelo.
- Carácter innovador y originalidad.
- Indicadores medibles y objetivos claros.

8. Notificación.

Una vez realizada la evaluación, se procederá a la notificación del resultado para cada uno de los proyectos a los contactos indicados, mediante correo electrónico.

La notificación se realizará antes del 20/09/2022.

El fallo del comité será inapelable.

9. Firma del convenio y pago.

Se realizará un convenio con las entidades de los proyectos seleccionados. La firma de todos los convenios se realizará en una única jornada el día de la entrega de premios.

Una vez realizada la firma del convenio por ambas partes, se procederá al ingreso de la cantidad estipulada en la cuenta corriente que indique el beneficiario mediante transferencia bancaria.

La cuenta corriente a la que se realice la transferencia debe ir a nombre de la entidad (ADF).

10. Justificación.

Todas las entidades a las que se les haya otorgado un premio y con las que se haya firmado un convenio, estarán obligadas a presentar una memoria anual económica y de acciones realizadas de toda su actividad. Esta memoria deberá incluir un apartado exclusivo para el/los proyecto/os objeto del convenio establecido con MTSA.

Dado que la colaboración se puede establecer tanto para proyectos ya realizados como para proyectos futuros, se entregarán dichas memorias anuales correspondiendo con el ejercicio en el que se ha llevado a cabo el proyecto.

11. Obligación de los beneficiarios

- Ejecutar el proyecto según lo previsto (en el caso de que la colaboración se haya establecido para un proyecto futuro, todavía no realizado)
- Presentar las justificaciones respecto al proyecto presentado, así como las memorias anuales, que se describen en el punto anterior.
- Comunicar a MTSA la programación del proyecto, así como las modificaciones que puedan surgir.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que MTSA considere oportunas.
- Más allá del proyecto presentado, en todas sus actividades, las entidades, en coherencia con la política medioambiental de MTSA, se comprometen a realizar las acciones necesarias, dentro de sus posibilidades, para minimizar la contaminación y el cambio climático, incluyendo la disminución de gases de efecto invernadero, siendo lo más respetuoso posible con el medio ambiente y el clima.

12. Publicidad.

El uso de cualquiera de los logos de MTSA, con cualquier finalidad, se utilizará siempre previa autorización de MTSA, quien definirá qué logo y en qué situaciones se utilizará.



BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS TORRES & EARTH 2022 – AL VOLUNTARIADO

13. Aceptación.

El presentar uno o más proyectos para la otorgación de estos premios supone la aceptación íntegra de estas bases reguladoras.